



## PROGRAMA DE FONDOS PARA EL FOMENTO DEL USO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS DE JARDINERÍA (LEEF), SEGUNDO AÑO

---

### SOLICITUD

Contacto: [LEEFProgram@sbcapcd.org](mailto:LEEFProgram@sbcapcd.org); (805) 961-8889

El Air Pollution Control District (Distrito de Control de la Contaminación Atmosférica) del condado de Santa Barbara (en adelante, el "Distrito") ofrece cupones para la compra de equipos eléctricos de jardinería.

### CÓMO PRESENTAR UNA SOLICITUD

1. Revise las condiciones del programa que se encuentran en las páginas 1 a 3.
2. Complete la información y firme la certificación del solicitante de la página 6.
3. Envíe esta solicitud de cupón completa al Distrito, junto con los documentos complementarios (que se detallan en la próxima sección), por correo electrónico a [LEEFProgram@sbcapcd.org](mailto:LEEFProgram@sbcapcd.org), o bien, envíelos por correo postal a una de las siguientes direcciones o entréguelos allí en persona:
  - a. Santa Barbara County Air Pollution Control District, ATTN: LEEF Program, 260 N. San Antonio Rd., Santa Barbara, CA 93110
  - b. Santa Barbara County Air Pollution Control District, ATTN: LEEF Program, 301 E Cook St., Suite L, Santa Maria, CA 93454

### QUÉ INCLUIR

1. Solicitud firmada
2. Licencia comercial en el caso de los negocios de jardinería comercial
3. Prueba de prestación de servicios en comunidades de bajos ingresos (opcional):
  - a. Para la asignación de fondos, se dará prioridad a los solicitantes que estén radicados o presten servicios en comunidades de bajos ingresos de acuerdo con este mapa estatal: [ww3.arb.ca.gov/cc/capandtrade/auctionproceeds/lowincomemapfull.htm](http://ww3.arb.ca.gov/cc/capandtrade/auctionproceeds/lowincomemapfull.htm).
  - b. Igualmente, se puede dar prioridad a negocios y organizaciones sin fines de lucro que no están ubicados en esas comunidades de bajos ingresos si demuestran que prestan servicios en alguna de ellas. Para ello, pueden presentar, por ejemplo, facturas emitidas a residentes de esas comunidades o registros que acrediten la prestación de servicios en ellas.

### CONDICIONES DEL PROGRAMA

1. Participantes que reúnen los requisitos: el programa se encuentra disponible para los negocios de jardinería comercial, las organizaciones sin fines de lucro, las agencias públicas que realizan su propio mantenimiento de jardinería y las escuelas públicas o privadas y los distritos escolares, incluidas las universidades, que realizan su propio mantenimiento de jardinería.
2. Ubicación del solicitante: los negocios de jardinería comercial y las organizaciones sin fines de lucro deben estar radicados en el condado de Santa Barbara o deben comprometerse a usar los nuevos equipos dentro del condado de Santa Barbara la mayor parte del tiempo (más del 50 %



del tiempo de uso). Las agencias públicas, las escuelas, los distritos escolares y las universidades deben encontrarse dentro del condado de Santa Barbara.

3. Equipos que reúnen los requisitos: para reunir los requisitos, los equipos deben ser nuevos y completamente eléctricos. Se le pueden comprar a cualquier vendedor minorista o fabricante de equipos eléctricos de jardinería, incluidos los vendedores y fabricantes que comercializan sus productos en línea.
4. Plazo para la presentación de solicitudes: las solicitudes de cupones se aceptarán durante un período de 60 días, desde el lunes 16 de noviembre de 2020 hasta el viernes 15 de enero de 2021. Un representante de la organización que solicite estos fondos deberá completar y firmar la solicitud y enviarla al Distrito.
5. Sistema de clasificación: para la distribución de los fondos, se utilizará un sistema de clasificación. Una vez que concluya el período de presentación de solicitudes, se asignará un puntaje a cada una. Cada solicitante recibirá tres (3) puntos si está en la lista de espera del programa piloto, dos (2) puntos si está radicado en una comunidad de bajos ingresos según la designación estatal o utilizará los equipos en una de ellas<sup>1</sup> y un (1) punto si participa por primera vez, no recibió anteriormente fondos del programa piloto y no está en la lista de espera. Los fondos son limitados y no se garantiza su disponibilidad.
6. Cupones:
  - a. El cupón tendrá un límite máximo de fondos de \$7000 por solicitante.
  - b. El cupón cubrirá el 60 % del precio de compra de los siguientes equipos eléctricos:

Tipo de equipo
<ul style="list-style-type: none"><li>• Podadora tipo tractor</li><li>• Podadora de empuje</li><li>• Sopladores y aspiradoras de hojas</li><li>• Bordeadoras</li><li>• Recortadoras</li><li>• Motosierras</li><li>• Sierras de pértiga</li><li>• Una (1) batería adicional por equipo comprado</li><li>• Un (1) cargador adicional por equipo comprado</li></ul>

- c. El cupón no cubrirá los costos adicionales, como impuestos, cargos, accesorios y gastos de envío.
7. Restricción de compra anticipada: el solicitante no deberá comprar los nuevos equipos eléctricos hasta haber recibido el cupón emitido por el Distrito. Los equipos que se hayan comprado antes de la emisión del cupón no reunirán los requisitos para el reembolso.
8. Incentivo por destrucción:
  - a. a modo de incentivo, el programa ofrecerá una suma adicional a los participantes que destruyan, de forma voluntaria y en un desarmador del condado que participe en el programa, los equipos de jardinería viejos que funcionen a gasolina o diésel y que hayan reemplazado por equipos eléctricos. Cuando el solicitante complete la solicitud, deberá

<sup>1</sup>Según lo determina el Proyecto de Ley 1550 de California; consulte el mapa aquí:  
[www3.arb.ca.gov/cc/capandtrade/auctionproceeds/lowincomemapfull.htm](http://www3.arb.ca.gov/cc/capandtrade/auctionproceeds/lowincomemapfull.htm).



- indicar el tipo y la cantidad de equipos que pretende destruir en la sección C: Incentivo por destrucción voluntaria. El incentivo por destrucción solo cubrirá los equipos reemplazados por otros del mismo tipo, es decir, cada equipo que se destruya deberá ser el mismo tipo de equipo que el que compre el solicitante a través del programa de incentivo.
- b. Para recibir el pago del incentivo por destrucción, junto con la solicitud de reembolso, el participante deberá presentarle al Distrito un certificado de destrucción y un recibo entregado por el desarmador que demuestre que se destruyeron los equipos. El certificado de destrucción está disponible en la página web del programa: [www.ourair.org/LEEFProgram](http://www.ourair.org/LEEFProgram). El participante debe completarlo en su totalidad y un desarmador local participante debe firmarlo. En concepto de incentivo por destrucción, el Distrito proporcionará \$30 por cada equipo que se destruya de esta manera, hasta un máximo de \$500. El incentivo por destrucción no se cuenta como parte del monto máximo del incentivo por reemplazo de equipos de \$7000 que puede recibir cada organización, sino que se otorga aparte. Consulte la lista de los desarmadores locales participantes que recibirán y destruirán los equipos en la página web del programa.
9. Canje del cupón:
- a. El cupón se deberá usar dentro de un plazo de 60 días desde la fecha de emisión. Si existe una causa justificada, a criterio del Distrito, la fecha de vencimiento del cupón podrá extenderse hasta 30 días.
  - b. Después de la emisión del cupón y de la compra de los equipos eléctricos, el solicitante deberá enviar el cupón al Distrito para su reembolso. El paquete del envío deberá incluir toda la información necesaria para que se pueda realizar el pago, incluida la siguiente:
    - i. cupón firmado;
    - ii. recibos de los equipos que se compraron;
    - iii. formulario W-9 sustituto (el Distrito proporcionará el formulario exacto);
    - iv. formulario 590 de California (Certificado de exención de retención), y
    - v. certificado de destrucción y recibo entregado por el desarmador local participante (si el solicitante participa para recibir el incentivo por destrucción voluntaria).



### A. Información del solicitante

1. Nombre de la empresa/organización:		
2. Tipo de organización:		
<input type="checkbox"/> Negocio de jardinería comercial <input type="checkbox"/> Agencia pública con mantenimiento propio de jardinería <input type="checkbox"/> Escuela/distrito escolar/universidad con mantenimiento propio de jardinería <input type="checkbox"/> Organización sin fines de lucro. Indique el número de identificación del empleador (EIN): _____		
3. Nombre y cargo del contacto:		
4. Dirección:		
5. Ciudad:	6. Estado:	7. Código postal:
8. Número principal del contacto:	9. Correo electrónico:	
10. Sitio web de la organización (si está disponible):		
11. ¿Qué motivó su solicitud? (Marque todas las opciones que correspondan).		
<input type="checkbox"/> Preocupación por el medioambiente <input type="checkbox"/> Preocupación por la salud y la seguridad <input type="checkbox"/> Normas o prohibiciones respecto de los equipos de gas <input type="checkbox"/> Otro motivo: _____		
<input type="checkbox"/> Ahorros en los costos a largo plazo <input type="checkbox"/> Preferencia de los clientes <input type="checkbox"/> Interés en probar esta alternativa		

### B. Lista de compras de equipos eléctricos

#### EJEMPLO de lista de compras de equipos eléctricos

Tipo de equipo	Fabricante	Modelo	Vendedor minorista	Precio (de cada equipo)	Cantidad de equipos	Precio total (precio × cant. de equipos)
Soplador	Stihl	BGA 100	Central City Tool Supply	\$369,95	3	\$1109,85
Batería de mochila	Stihl	AR 3000	Agri Turf Supplies	\$1099,99	3	\$3299,97
Cargador	Stihl	AR 500	A-OK Power Equip	\$139,99	3	\$419,97
<b>Precio total</b>						\$4829,79
<b>Monto total del cupón (60 % del precio total)</b>						<b>\$2897,87</b>



### Lista de compras de equipos eléctricos

Los participantes deben completar la siguiente tabla con los equipos que solicitan comprar. Los equipos deben ser de los tipos admitidos que se especifican en la página 2. No deben incluirse en el precio los costos como impuestos, cargos, accesorios y gastos de envío. El cupón cubrirá el 60 % del precio de compra de los equipos de jardinería que reúnan los requisitos, con un límite de una batería y un cargador adicionales por equipo adquirido. El monto total del cupón no podrá superar los \$7000.

Tipo de equipo	Fabricante	Modelo	Vendedor minorista	Precio (de cada equipo)	Cantidad de equipos	Precio total (precio × cant. de equipos)
<b>Precio total</b>						
<b>Monto total del cupón (60 % del precio total)</b>						

### C. Incentivo por destrucción voluntaria (opcional)

A modo de incentivo, el programa ofrecerá una suma adicional a los participantes que destruyan, de forma voluntaria y en un desarmador del condado, los equipos de jardinería viejos que funcionen a gasolina o diésel y que hayan reemplazado por equipos eléctricos. El participante deberá completar esta sección como requisito para acceder al incentivo por destrucción voluntaria. El incentivo por destrucción solo cubrirá los equipos reemplazados por otros del mismo tipo, es decir, cada equipo que se destruya deberá ser el mismo tipo de equipo que el que compre el solicitante a través del programa de incentivo.

Para recibir el pago del incentivo por destrucción, junto con la solicitud de reembolso, el participante deberá presentarle al Distrito un certificado de destrucción y un recibo entregado por el desarmador que demuestre que se destruyeron los equipos. El certificado de destrucción está disponible en la página web del programa: [www.ourair.org/LEEFProgram](http://www.ourair.org/LEEFProgram). El participante debe completarlo en su totalidad y un desarmador local participante debe firmarlo. El Distrito proporcionará \$30 por cada equipo que se destruya de esta manera. El monto total del incentivo por destrucción no podrá superar los



\$500 y no se contará como parte del monto máximo del cupón de \$7000 que puede recibir cada organización. Consulte la lista de los desarmadores locales participantes que recibirán y destruirán los equipos en la página web del programa.

### Equipos que se destruirán

Los equipos que se destruyan deberán ser los mismos tipos de equipos que los que se compren a través del programa y se detallen en la sección B. La cantidad de equipos destruidos no podrá superar la cantidad de equipos comprados del mismo tipo a través del programa, según se indique en la sección B. La columna del monto del incentivo debe completarse con el resultado de la multiplicación de la cantidad de equipos por \$30. El monto máximo del incentivo por destrucción no podrá superar los \$500.

Tipo de equipo	Fabricante	Modelo	Cant. de equipos	Monto del incentivo
<b>Monto máximo del incentivo por destrucción</b>				

### D. Certificación del solicitante

Firme a continuación para indicar que certifica lo siguiente:

1. Acepto cumplir las condiciones del programa.	
2. Acepto tratar de dedicar el uso del equipo, en la medida de lo razonable, a su fin previsto por tres años, como mínimo, desde la recepción de los fondos del cupón. No retiraré el equipo del servicio ni lo reubicaré fuera del condado de Santa Barbara de manera permanente.	
3. Acepto usar el nuevo equipo dentro del condado de Santa Barbara la mayor parte del tiempo (más del 50 % del tiempo de uso).	
4. Entiendo que no me reembolsarán una suma superior al monto máximo del cupón calculado en la sección B ni una suma que supere el incentivo por destrucción voluntaria calculado en la sección C (si corresponde). Los montos reales del reembolso podrían reducirse con base en el costo final de los equipos que reúnen los requisitos identificados en el recibo de compra al momento de la presentación del cupón para su pago.	
5. Certifico que, a mi leal saber y entender, la información declarada en esta solicitud es precisa y verdadera.	
Nombre del representante de la organización:	
Firma:	Fecha: